

Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el Cáncer
a proyectos de investigación en cáncer

Bases convocatoria Predoctoral AECC 2026



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria.....	2
2. Requisitos.....	1
Requisitos de las personas solicitantes.....	1
Requisitos grupo de investigación.....	1
Requisitos Director/a de Proyecto.....	2
3. Características de la ayuda.....	2
Duración.....	2
Ayuda económica.....	3
Ayuda movilidad.....	4
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	5
4. Requisitos de las solicitudes.....	6
Contenido de las solicitudes.....	7
5. Presentación de las solicitudes.....	9
Plazo de presentación de solicitudes.....	9
6. Evaluación y selección.....	10
Criterios de evaluación.....	10
7. Resolución de la convocatoria.....	11
8. Formalización de la ayuda.....	12
Régimen jurídico general.....	12
Convenio marco.....	12
Anexo específico.....	13
9. Pago.....	14
10. Seguimiento del proyecto.....	15
Seguimiento científico.....	15
Seguimiento económico.....	15
Seguimiento divulgativo.....	16
Prórroga de cuarto año.....	16
Seguimiento final.....	16
11. Difusión.....	16
12. Resolución anticipada de la ayuda.....	17
13. Protección de Datos de Carácter Personal.....	18
14. Final.....	23

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

Se recomienda consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la plataforma de gestión de ayudas (GMS).

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de estas ayudas económicas es promover la formación y la movilidad del personal investigador a través de la realización de una tesis doctoral en cáncer con el soporte de un grupo de investigación con acreditada trayectoria científica. El proyecto de investigación debe realizarse en un centro de investigación en la zona de influencia de la Sede Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante la "SP de la Asociación") que la convoca:

- | | | |
|-------------|---------------|--------------|
| - Álava | - Castellón | - Málaga |
| - Albacete | - Ciudad Real | - Murcia |
| - Alicante | - Córdoba | - Navarra |
| - Almería | - Granada | - Pontevedra |
| - Aragón | - Guipúzcoa | - Salamanca |
| - Asturias | - Huelva | - Sevilla |
| - Badajoz | - Jaén | - Tarragona |
| - Baleares | - La Coruña | - Tenerife |
| - Barcelona | - La Rioja | - Valencia |
| - Cáceres | - Las Palmas | - Valladolid |
| - Cádiz | - León | - Vizcaya |
| - Cantabria | - Madrid | |

IMPORTANTE: ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS SOLICITANTES ASEGURARSE QUE SE SOLICITA LA AYUDA PREDOCTORAL DE LA SP DE LA ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE INVESTIGACION DONDE VA A REALIZARSE EL PROYECTO.

2. Requisitos

Para poder optar a la presente convocatoria las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos de las personas solicitantes

- **Título Universitario:** estar en posesión del título oficial de Grado o equivalente. Si el título universitario tiene menos de 300 ECTS (European Credit Transfer System) la persona solicitante además deberá estar matriculada o en posesión del título de Máster en el momento en el que solicite la ayuda, conforme a los requisitos admitidos por el Sistema Universitario Español; en concreto, según las siguientes ordenaciones universitarias: Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado o Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Con titulaciones de doble grado de al menos 300 ECTS no será necesario haber realizado el máster.
- **Expediente académico:** las personas solicitantes deben contar con un expediente académico de grado igual o superior a 7,5 sobre 10. Notas de máster excluidas. En caso de solicitantes que hayan realizado sus estudios en una universidad fuera de España, deberán presentar la equivalencia de notas al estado Español emitido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Periodo de contratación previa bajo la modalidad de predoctoral de un máximo de 18 meses en el momento de inicio de la ayuda.
- En caso de adjudicación, las personas adjudicatarias no europeas deberán presentar el justificante de tramitación de la autorización de residencia temporal, en un plazo de hasta un máximo de dos meses tras la adjudicación.

Requisitos grupo de investigación

El grupo de investigación debe pertenecer a un centro de investigación que se encuentre bajo la influencia de la SP de la Asociación que convoca la ayuda. Para centros de investigación en red se considerará la localización geográfica del centro físico donde los solicitantes vayan a realizar el proyecto científico.

En ningún caso se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Si se aceptarán solicitudes de centros de investigación con donaciones de empresas privadas.

Requisitos Director/a de Proyecto

- Estar en posesión del título de Doctor/a.
- Tener contrato laboral con el Centro de investigación y realizar la mayor parte de su actividad laboral en el mismo.
- Experiencia previa dirigiendo proyectos y capacidad de liderazgo demostrable.

Si el/la Director/a del Proyecto no es jefe/a de grupo se debe contar con el aval del/a Jefe/a de grupo para la inscripción de la solicitud. Este aval debe manifestarse con la firma de la carta de aceptación por parte del/a Jefe/a de grupo.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración inicial de 4 años, comenzando con un periodo de 3 años con posibilidad de ampliación por 1 año, a decisión exclusiva de la SP de la Asociación y Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante la "Fundación"), tras una valoración de los resultados obtenidos hasta la fecha y de los objetivos científicos planteados para el año adicional de prórroga.

En caso de que las personas adjudicatarias haya disfrutado de un contrato predoctoral con anterioridad al inicio de la ayuda, dicho periodo se descontará de los 3 años de la duración inicial de la ayuda siguiendo la legislación vigente de la contratación predoctoral.

Aquellas personas adjudicatarias que disfruten de una baja laboral por maternidad/paternidad durante el periodo de la ayuda, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente al periodo de baja. Esta situación debe ser

comunicada a la Fundación en cuanto se tenga conocimiento de ella a través de la plataforma de gestión de ayudas AECC Scientific Foundation's Grant Management System, (en adelante GMS) mediante una modificación (Change Request) y su extensión debe ser solicitada por la persona adjudicataria antes del fin de la ayuda.

Cuando la persona adjudicataria obtenga el título de doctor antes de la fecha fin de la cuarta anualidad de la ayuda y cuente con el visto bueno del Centro de investigación, se iniciará, salvo renuncia expresa, el periodo para la orientación postdoctoral (POP), por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato y como máximo durante 12 meses (artículo 21.a de la Ley 17/2022 por la que se modifica la Ley 14/2011); en ningún caso, la fecha de finalización del contrato será posterior a la fecha fin de la cuarta anualidad de la ayuda. En este periodo se realizarán tareas de investigación destinadas a consolidar su especialización, manteniendo el/la mismo/a Director/a del trabajo de investigación. La ayuda económica mensual para cubrir el contrato para el POP será la correspondiente al cuarto año del periodo predoctoral. No habrá aportación económica adicional para apoyar económicamente el periodo POP.

Ayuda económica

Esta ayuda está dotada de un total de **132.000 euros brutos** a razón de 33.000 euros brutos al año. La dotación económica del último año estará sujeta a la aprobación de la renovación de la ayuda por decisión exclusiva de la SP de la Asociación y la Fundación, con autorización del Centro de investigación. La ayuda otorgada por la Fundación será utilizada por el Centro de investigación para la cobertura de gastos exclusivamente salariales y de cotización a la Seguridad Social derivadas de la contratación predoctoral del Investigador/a, incluido los costes de indemnización por finalización del contrato. Por lo tanto, no se permite imputar los costes derivados de indemnizaciones por despido u otros casos, reclamaciones de cualquier tipo o cualquier otro recargo o sanción impuestas al Centro de investigación debido a una incorrecta o indebida cotización del Investigador/a o cualquier otra causa.

Ayuda movilidad

Además, la Fundación podrá conceder un importe máximo de cinco mil (5.000 €) euros adicionales para la realización de estancias de hasta un máximo de 12 meses en centros de referencia, nacional o internacional, siempre que la estancia implique cambio de residencia respecto del domicilio habitual y familiar, y estén ubicados en una localidad distinta a la del Centro de investigación en el que se desarrolla el proyecto apoyado por la Fundación.

La ayuda se puede repartir a lo largo de varias estancias de corta duración siempre y cuando las estancias se realicen durante la vigencia del anexo específico de la ayuda concedida por Fundación, y no se supere ni la cuantía ni la duración establecida. Se permiten estancias superiores a 12 meses previo visto bueno de las Partes que intervienen en el anexo específico, pero solo se podrá emplear la dotación económica de Fundación durante los primeros 12 meses de la estancia.

No se permitirá imputar estancias que tengan como finalidad la asistencia a congresos o conferencias.

La dotación económica podrá destinarse a sufragar:

- Coste del viaje en modo turista (ida y vuelta), desde el lugar de residencia hasta el lugar de destino.
- Seguros: será obligación del adjudicatario/a la contratación de los seguros pertinentes en función del país donde se realicen las prácticas, quedando Fundación eximida de cualquier responsabilidad al respecto.
- Visado.
- Alojamiento: si el desplazamiento se realiza en un centro ubicado en un país europeo perteneciente a la UE hasta 600 €/mes y fuera de la UE, hasta 1.200 €/mes.
- Gastos de conciliación: viaje en modo turista (ida y vuelta) de personas a cargo del personal.

Dicha ayuda será solicitada en caso de resultar adjudicatario de la ayuda predoctoral, siguiendo las instrucciones de la Fundación. La concesión de esta ayuda a movilidad será a la sola discreción de la Fundación y la SP de la Asociación. La ayuda se

ingresará a la finalización de la estancia y previa presentación de la documentación requerida a Fundación, en la cuenta de la entidad bancaria que el Centro de investigación y el/la Investigador/a acuerden e indiquen.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Solicitante

- Las personas solicitantes sólo podrán presentar cada año una solicitud a las ayudas predoctorales de la Fundación, independientemente de la SP de la Asociación que las convoque. Las personas solicitantes podrán volver a presentar su candidatura a las ayudas Predoctoral AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado, teniendo en cuenta los comentarios de su informe de evaluación, o en el laboratorio de realización del proyecto.
- Una persona solicitante solo podrá presentarse a una convocatoria de Ayudas a Talento de la Fundación dentro del mismo año.
- La presente ayuda es compatible con cualquier otra ayuda de la Fundación de anteriores convocatorias.
- En caso de que se desee combinar la ayuda AECC con actividad asistencial se recomienda consultar las bases de la convocatoria Clínico Junior en el Territorio AECC.
- La presente ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente pública y/o privada para la misma finalidad (es decir, financiación de un contrato), a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia en investigación.
- La ayuda exigirá la realización del proyecto de investigación presentado.
- Previa notificación a Fundación existe la posibilidad de realizar actividad docente durante la duración del contrato predoctoral, siempre y cuando no suponga más de lo permitido por la ley vigente.
- La persona que haya quedado en posición de suplencia en la convocatoria anterior podrá presentarse a esta nueva convocatoria.

Director/a de Proyecto

- Solo se reconocerá una figura de Director/a de Proyecto, por lo que no se considerará ni para la evaluación ni para la formalización de la ayuda la figura de/de la codirector/a de Proyecto.
- No existen incompatibilidades en relación al Director/a de Proyecto del personal adjudicatario de anteriores convocatorias predoctorales de la Fundación. El/la Director/a del Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el Centro de investigación donde se llevará a cabo el proyecto.
- Cada Director/a de Proyecto podrá avalar únicamente a un solicitante para esta convocatoria. De igual manera, cada grupo de investigación podrá acoger únicamente a un solicitante para la presente convocatoria. Solicitudes con el mismo Director/a de Proyecto y/o del mismo grupo de investigación serán descartadas. Dos solicitudes se considerarán del mismo grupo de investigación si están avaladas por el mismo Jefe/a de Grupo.

En todos casos el personal solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier posible causa de incompatibilidad. Para más información ver el documento "Preguntas frecuentes" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes solicitantes, ambas solicitudes serán descartadas.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica (CVs y memoria científica) y la documentación administrativa (títulos y carta de admisión) podrá ser presentada **en castellano o inglés**, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas en los casos que corresponda:

- **Curriculum Vitae (CV) de la persona solicitante** (máximo 5 páginas, según plantilla Fundación). Los méritos y contribuciones deberán quedar reflejados de manera clara, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes (Applicant CV).
- **Original escaneado del Título de licenciatura/grado** expedido por una universidad española o extranjera (Bachelor's Degree) (deberá estar en castellano o inglés). En su lugar también se aceptará el justificante de haber abonado los gastos de expedición del título.
- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte que se encuentre en vigor (Applicant Valid ID).

En caso de adjudicación, solicitantes con nacionalidades de países de fuera de la UE deberán presentar el justificante de tramitación de la autorización de residencia temporal, hasta un máximo de dos meses tras la adjudicación. En caso contrario, no se podrá formalizar la ayuda y su solicitud quedará denegada.

- **Curriculum vitae abreviado (CVA) del/de la Director/a de Proyecto** de la FECYT/MICIU (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> en inglés en formato AEI en PDF. Solo se evaluará 1 CVA del/de la Director/a de Proyecto, no reconociendo la figura de

codirector/a de Proyecto. Los méritos y contribuciones del/de la Director/a de Proyecto, deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores y cuartil de la revista), en los proyectos de investigación y patentes. (Project Director CVA).

- **Memoria científica:** (según plantilla Fundación, formato PDF) (Proposal).
- **Carta acreditativa de admisión en el Centro de investigación** (plantilla Fundación, formato PDF) firmada por un representante legal del Centro, y por el/la Director/a de Proyecto. Si el Director/a del proyecto no fuera Jefe/a de Grupo la carta debe también estar firmada por el/la Jefe/a de Grupo del grupo de investigación para avalar la solicitud. La carta debe justificar el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar el personal solicitante y debe quedar reflejado que, en caso de adjudicación, el Centro firmará un convenio de colaboración con la Fundación. Debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir. (Letter of Support from the Research Center).
- **Expediente académico oficial firmado y emitido por la universidad o Suplemento Europeo al Título.** Debe constar la fecha en la que se han finalizado los estudios, las calificaciones obtenidas en cada una de las materias, las fechas de obtención de las mismas, y la nota media final en escala 0-10. Para títulos expedidos en el extranjero es necesario presentar la equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, emitida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (Academic Transcript).
- **Título de Máster o justificante de admisión en el mismo.** Obligatorio para titulaciones de grado de 4 años. Titulaciones de grado de 5 y 6 años (Farmacia, Veterinaria, Odontología y Medicina) no necesitan titulación de máster al haber

realizado el número de créditos requeridos para acceder al Doctorado (nivel 3 Mecés) (MsC degree).

- Opcional: En caso de estar inscrito/admitido en un Programa de Doctorado deberá entregarse el justificante. Si el personal solicitante resulta adjudicatario deberá estar admitido en un Programa de Doctorado en el momento de inicio de la ayuda predoctoral para cumplir con la legislación vigente de contratación predoctoral (PhD Program Admission).

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto, o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abre el **11 de septiembre de 2025** y finaliza el **09 de octubre de 2025 a las 15:00h** (horario peninsular).

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.**

Una vez completada la solicitud, las personas solicitantes validarán toda la información antes del envío de la misma. Las personas solicitantes son responsables de toda la información contenida en la documentación aportada y garantizan su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, las personas solicitantes recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS en el Área Personal dentro del Área del

Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

El personal solicitante podrá consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS en el Área personal al que podrán acceder a través del Área del Investigador <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador>

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, AEI). El proceso de evaluación depende en su totalidad de este organismo. Las propuestas recibidas en años consecutivos no tienen por qué ser evaluadas por los mismos expertos, con lo que la puntuación global puede variar.

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares de la persona solicitante** (0-30 puntos): expediente académico, publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales, estancias formativas en el extranjero, etc.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-40 puntos): novedad, significado biológico, importancia para los pacientes de la propuesta

de investigación y posibilidad de transferencia de los resultados a la resolución de problemas de salud.

- **Historial científico del grupo de investigación** (0-30 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado, con especial relevancia a los méritos del Director/a del Proyecto.

7. Resolución de la convocatoria

El consejo de la SP de la Asociación elegirá a los adjudicatarios en base a la lista de las puntuaciones de la AEI, proporcionada por Fundación, y a las líneas estratégicas de la Asociación y Fundación. Esta decisión será comunicada a Patronato, que ratificará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes serán informadas a través de la plataforma GMS en el Área Personal dentro del Área del Investigador de la web de la Asociación sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma a la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán acceder al informe de evaluación en el Área del Investigador después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación.

Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal firmada de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda y el informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social (<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Vida+laboral+e+informes/Informes+sobre+tu+situacion+laboral/Informe+de+tu+vida+laboral>) a través de la plataforma GMS en del Área personal. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la Asociación, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la SP de la Asociación y/o Fundación.

8. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2026**.

Régimen jurídico general

Convenio marco

La Fundación y el Centro de investigación donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo. El centro de investigación será responsable de hacer extensivo su contenido a las partes firmantes del anexo específico.

El convenio marco establecerá los términos y condiciones generales de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto
- Relación entre las partes
- Obligaciones del centro
- Seguimiento de los proyectos
- Resultados del proyecto
- Deber de confidencialidad
- Publicaciones y difusión del proyecto
- Duración del convenio marco
- Casos de resolución anticipada
- Régimen de responsabilidad e indemnidad de la Fundación
- Normativa
- Tratamiento de datos de contacto y protección de datos de carácter personal
- Alcance y modificaciones del Convenio

- Cesión
- Notificaciones y relación entre las Partes
- Principios de colaboración, ley aplicable y fuero

Anexo específico

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regulen las condiciones específicas, como son la persona adjudicataria, el Director/a de Proyecto, importe de la ayuda, duración, etc.

Esta ayuda se destinará íntegramente a la cobertura económica de un contrato laboral entre la persona adjudicataria y el Centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente. El anexo específico se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

La relación contractual entre el personal adjudicatario de la ayuda y el Centro de investigación no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la Fundación o la SP de la Asociación con el Centro de investigación y el personal adjudicatario. Es decir, no corresponde a la Fundación ni a la SP de la Asociación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación ni a la SP de la Asociación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro de investigación y la persona adjudicataria en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación y la SP de la Asociación, no se responsabilizan de la actuación de la persona adjudicataria que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

El anexo específico de la ayuda que regule la ayuda económica concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad de la persona adjudicataria
- Identidad de el/la Director/a del Proyecto
- Plazo de inicio y finalización del proyecto
- Importe de la ayuda económica concedida y forma de pago
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto
- Obligación de seguimiento del proyecto.

9. Pago

La dotación económica será abonada al Centro de investigación y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la cobertura económica del contrato del personal investigador, para cubrir los costes de salario (incluyendo la indemnización por fin de contrato) y cuota patronal.

La persona adjudicataria deberá recibir el importe íntegro de la ayuda (descontando la cotización a la Seguridad Social, seguros y la indemnización por fin de contrato correspondiente de acuerdo con la legislación vigente aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del Centro de investigación. Con el objetivo de dar cumplimiento a las tablas salariales de cada centro de investigación, éste podrá distribuir la ayuda económica otorgada entre las diferentes anualidades, siendo posible el traspaso de remanentes de una anualidad a otra. En cualquier caso, el total de la dotación económica otorgada deberá emplearse para la cobertura de gastos salariales.

Teniendo en cuenta la procedencia de la ayuda económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación de la solicitud, GMS. El personal investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimiento científicos, económicos y divulgativos.

La SP de la Asociación y/o la Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

El personal investigador deberá informar semestral y anualmente a la Fundación sobre los avances de su proyecto, avalados por su Director/a de Proyecto. Asimismo, en caso de que el desarrollo del proyecto cuente con la evaluación de un comité de tesis, el adjudicatario deberá enviar a Fundación una copia de los informes de seguimiento de dicho comité. En caso de que no se cuente con un comité de tesis, Fundación recomienda encarecidamente su organización.

La SP de la Asociación y/o la Fundación podrán convocar al personal adjudicatario para hacer públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica organizada por cualquiera de ellos.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la Política de Integridad Científica y la Política de Open Access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en el documento mencionado anteriormente, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

El Centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, el personal adjudicatario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Prórroga de cuarto año

Se podrá solicitar la prórroga del cuarto año de la ayuda durante la tercera anualidad a través de un informe científico para una evaluación científica del trabajo realizado hasta la fecha, y durante el proceso de evaluación se podrá requerir una entrevista personal al personal adjudicatario. El consejo de la SP de la Asociación tomará la decisión de otorgar o no la prórroga y el Patronato de la Fundación ratificará la decisión acerca de la posible prórroga de la ayuda durante un máximo de un año adicional, según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Seguimiento final

Pasados 3 años del inicio de la ayuda, o 4 si se ha ampliado en los términos anteriormente descritos, el personal adjudicatario deberá presentar una memoria final científica con todos los resultados obtenidos durante el proyecto, junto con el seguimiento económico de la última anualidad y la información divulgativa de todo el proyecto. También deberá proporcionarse una copia de la tesis doctoral y el título de obtención de Doctorado.

11. Difusión

El personal adjudicatario, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberá citar a la SP de la Asociación y/o Fundación como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación.

Además, el personal adjudicatario deberá enviar a través del Área del investigador una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el Centro de

investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir al personal investigador su participación en actos y actividades de difusión y divulgación de su proyecto y de los posibles resultados que se obtengan del mismo.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el personal investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con todo el personal investigador adjudicatario de la presente convocatoria.

Por otra parte, la SP de la Asociación y la Fundación podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará al personal adjudicatario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

Ante la no presentación de información requerida por parte de Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento, falsedad documental o no veracidad de los datos aportados se incluirá la posibilidad de penalizar al personal solicitante o adjudicatario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación y/u otras medidas que Fundación considere convenientes incluyendo la resolución de la ayuda. El Centro de investigación y la persona adjudicataria serán los responsables de comunicar a Fundación cualquier modificación sobre el contrato realizado que regula la concesión de la ayuda y el desarrollo del proyecto.

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la SP de la Asociación y la Fundación estudiarán las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia

de revisar el proyecto de investigación o, en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el Centro de investigación o el personal adjudicatario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estaría obligado a renunciar a través del área del investigador a la ayuda de la Fundación de manera inmediata. La Fundación se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas no ejecutadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y, de acuerdo con ella, la SP de la Asociación y Fundación reclamarán las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

También será motivo de resolución anticipada la imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y el/la Director/a de Proyecto, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, en el caso de el/la Director/a de Proyecto y exclusivamente a criterio de la Fundación, se acuerde que pueda ser reemplazado por otro/a Director/a de Proyecto, previa petición motivada de éste/a.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a la persona solicitante, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, la persona solicitante acepta que Fundación, como responsable del tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- o Gestionar la participación del personal solicitante en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias,
- o Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas web, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de adjudicatarios y suplentes,
- o Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- o Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación salvo que el personal solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- o Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- o Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: Si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- juicio de necesidad: Si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: Si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como

reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios del personal solicitante para poder llevar a cabo la convocatoria.

- o Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- o Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- o Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial de el/la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre Fundación y el adjudicatario.

En caso de que no resulte seleccionada como adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Si bien, tal y como se informa en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los/las profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales del personal adjudicatario se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes. Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación Española contra el Cáncer (Asociación), teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación,

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por Fundación se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- o A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de evaluar la solicitud de los solicitantes.
- o A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- o A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564, con la finalidad de seleccionar a las personas adjudicatarias y; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas web y redes sociales de las que es titular y participar en las auditorías que considere necesarias la Fundación.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los Datos

La Fundación, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de las personas solicitantes

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal Participante/Interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de la persona solicitante.

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la convocatoria la siguiente dirección de correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:
FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid

Tel. 900 100 036

vanesa.abon@contraelcancer.es / javier.silva@contraelcancer.es /

fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de dudas acerca de la **plataforma de gestión de ayudas GMS** dirigirse a: soporteGMS@contraelcancer.es